ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 03 Y PRORROGA No 02 AL CONTRATO No. 5511 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y FARMAPOS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.797.724 de Bogotá,** actuando en calidad de representante legal de **FARMAPOS LTDA**., con **NIT 830.134.902-5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Quince (15) de Mayo de 2025, se suscribió el contrato **No. 5511 de 2025**, con inicio a partir del Primero (01) de Junio de 2025, por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS ($201.235.010) M/CTE**, cuyo objeto es el: "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SOPORTE DE NUTRICION ENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.***" y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 5511 de 2025, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 035 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día doce (12) de Junio de 2025, se suscribio el ***Otrosí Modificatorio y Adicion No 01***, modificando la CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO, en el sentido de **INCLUIR** quince (15) productos relacionados, como medida estratégica para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la atención de los pacientes

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION
M01298	(ABOUND SOBRE X 24g) ALIMENTO DE USO ESPECIAL CON HMB, ARGININA Y GLUTAMINA PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓNINCLUYENDO ÚLCERAS DE PRESIÓN, ÚLCERA DE PIE DIABÉTICO, HERIDAS POR QUEMADURAS Y CIRUGÍAS.
M00912	(NEPRO AP X 237 ML / 8 OZ) FÓRMULA ALTA EN PROTEÍNAS PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL
M00864	(NEPRO BP) ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 3 Y 4 (PREDIALISIS)
M01145	ALIMENTO DE USO ESPECIAL, COMPLETO, SEMI-ELEMENTAL, HIPERCALÓRICO, BASADO EN PÉPTIDOS, CON TRIGLICÉRIDOS DECADENA MEDIA (TCM) PARA PERSONAS CON FUNCIÓN GASTROINTESTINAL DETERIORADA DE 1.5KCAL (VITAL) BOTELLA 220 ML
M01304	ALIMENTO HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO CON HMB Y ALTO CONTENIDO DE VITAMINA D, PARA USO ESPECIAL ENADULTO MAYOR CON DESNUTRICIÓN MODERADA A SEVERA, EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN Y/O CON RECIENTE ALTAHOSPITALARIA. (ENSURE® CLINICAL). 500 ML LPC
M00938	FORMULA LÁCTEA EN POLVO CON HIERRO Y PROBIÓTICOS PARALACTANTES ETAPA 2 (NAN 2 de 400)
M01272	FORMULA LÁCTEA EN POLVO CON HIERRO Y PROBIÓTICOS PARALACTANTES(NAN PRO 1) X 900 GRS
M00944	FORMULA POLIMERICA ESP BAJA EN CARBOHIDRATOS (GLUCERNA) 1.5 CAL X 1.000 ML
M01602	PIVOT-FORMULA OLIGOMERICA HIPERPROTEICA E HIPERCALORICA CON ARGININA GLUTAMINA Y OMEGA 3 PROTEINA HIDROLIZADA PARA ALIMENTACION POR SONDA 1.5 KCL /ML FRASCO
M01588	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALESformula polimerica en polvo normaocalorica CON CARBOHIDRATOS , GRASAS, PROTEINAS, FIBRA DIETETICA (FOS+GOS), (DHA, EPA y AA)POLVO TARRO 400 GRAMOS 30 CAL
M00915	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN POLVO, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA (CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE, AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA), LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS, POR VÍA ORAL O SONDA, CON DESNUTRICIÓN PROTEICO - CALÓRICA MODERADA ASOCIADA 400 G
M00989	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN POLVO, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA (CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE, AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA), LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS, POR VÍA ORAL O SONDA, CON DESNUTRICIÓN PROTEICO - CALÓRICA MODERADA (800 o 900G)
M00913	NUTRICION POLIMERICA ALTA EN CALORIAS Y PROTEINAS DE BAJA OSMOLARIDAD 1CAL/ML
M00937	FORMULA LÁCTEA EN POLVO CON HIERRO Y PROBIÓTICOS PARA LACTANTES ETAPA 1 400G
M01225	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMERICA CON BAJO CONTENIDO DE TRIGLICERIDOS DE CADENA LARGA (TCL), Y ALTO CONTINUADO DE TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA (TCM) CON ACIDO DOCOSAHEXAENOICO(DHA9Y ACIDO ARAQUIDONICO(AA) PARA MANEJO NUTRICIONAL DEL TRASTORNO DEL METABOLISMO DE ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA , QUILOTORAX, LINFAGIECTASIA INTESTINAL EN NIÑOS Y ADULTOS

Y al mismo tiempo se aumentó al valor del contrato la suma **($40.000.000)**, para un valor total del contrato de **($241.235.010). 4.** Que, el día once (11) de julio de 2025, se suscribio ***Adicion No 02 y Prorroga No 01***, aumentando al valor del contrato la suma de **($124.000.000)**, para un valor total del contrato de (**$365.235.010)** y ampliando el plazo pazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Agosto de 2025 hasta el Treinta y Uno de Agosto de 2025. 5.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Agosto de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red. Por tal razón, se hace*

necesario la adquisición de medicamentos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios, a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. La Subred Sur, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. Con base en lo anterior, se llevó a cabo proceso de selección ID 035 de 2025, y se celebró el contrato número 5511-2025 con el proveedor FARMAPOS LTDA., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SOPORTE DE NUTRICION ENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE..", y teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficiente para cubrir las necesidades de las diferentes unidades de servicios, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, que permita responder de forma pertinente el normal funcionamiento en la prestación del servicio, bajo las condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo; considerando la necesidad de abastecimiento farmacéutico, a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, conforme al histórico de ejecución mensual del contrato." **6.** Que el contrato No. 5511 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adicion y prorroga se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($33.928.652) M/CTE.,** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1446** de fecha Veinticinco (25) de Agosto de 2025 del rubro **"MEDICAMENTOS"** con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($399.163.662) M/CTE. SEGUNDA. – IMPUESTO DE TIMBRE:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, aplicara al momento de la suscripción del presente documento la retención por concepto del Impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo a la tarifa establecida, el cual debe entregarse copia del mismo a la Dirección de Contratación. **TERCERA: – PRORROGAR.** El pazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2025**. **CUARTA: - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adicion y Prorroga permanecen vigentes. **SEXTA:** La presente Adicion y Prorroga, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Agosto de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahjana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo de Contratación	